



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Sábado, 30 de mayo de 1981

Núm. 121

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.085

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose elevado al Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1981, la cuenta general y liquidación del presupuesto especial de Urbanismo de 1979, se hace público que, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 790 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto dicho expediente a los efectos indicados, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general.

Zaragoza, 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 5.043

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Maestro-Profesor de gimnasia y buceo de los Cuerpos de Policía municipal y Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Santiago Vallés Cortés, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Jesús Alonso Martín, titular, y doña Carmen Angulo Sáinz de Varanda, suplente, por la Dirección General de Administración Local; don Claudio García Ucerro, Director del colegio na-

cional «Doctor Azúa», titular, y don Blas Paúl Barrao, suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; don Augusto García Hegardt, por delegación de la Dirección de Arquitectura y como Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos, y don Primitivo Cardenal Portero, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía municipal.

Secretario: Don José-María Rincón Cerrada, Jefe de la Sección de Personal.

Y a los efectos de recusación de miembros que previene el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha constitución del Tribunal se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de mayo de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.152

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### Subasta de caza

Aprovechamiento: Caza.  
Término municipal: Ateca (Zaragoza).

Monte: «Dehesa de Montenuovo».  
Superficie: 874 hectáreas.  
Plazo: Cinco años.

Tipo de tasación: 45.000 pesetas.  
Fianza provisional: 5.400 pesetas.  
Propuestas: Hasta las diez treinta horas del día 22 de junio de 1981.

Apertura de plicas: A las diez cuarenta y cinco horas del día 22 de junio de 1981.

Lugar: Confederación Hidrográfica del Ebro (Departamento de Explotación), en Zaragoza (paseo de Sagasta, números 24-26).

Pliego de condiciones: En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ate-

ca (Zaragoza) y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Fecha de aprobación: 6 de mayo de 1981.

Zaragoza, 6 de mayo de 1981. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Aplicaciones Forestales, Rafael-María Corral. — Conforme: El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 5.092

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Limpieza de Edificios y Locales de Centros Sanitarios, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 12 de enero de 1981, suscrito por la representación social y económica del sector el día de su presentación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 12 de mayo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

## TEXTO DEL CONVENIO

**Ambito territorial**

Art. 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

**Ambito funcional**

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por Orden de 17 de marzo de 1975, y que realizan su actividad en los centros sanitarios de la Seguridad Social, de la Mutua de Accidentes de Zaragoza y Hospital Clínico.

**Ambito personal**

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten servicios en las empresas afectadas, con exclusión del personal comprendido en el artículo 1.º del vigente Estatuto de los Trabajadores.

**Ambito temporal**

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1981; no obstante, los efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero de 1981.

**Denuncia**

Art. 5.º La denuncia del presente Convenio, proponiendo su revisión o rescisión, por cualquiera de las partes deliberantes, deberá presentarse, mediante escrito razonado, con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente, mientras no sea denunciado por cualquiera de las dos partes en la forma prevista en el párrafo anterior.

**Comisión paritaria**

Art. 6.º Para entender de cualquiera de las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por cinco representantes de las empresas y otros cinco de los trabajadores, designados de los que han actuado en las deliberaciones del presente Convenio. Dicha comisión tendrá también como misión la conciliación facultativa en caso de conflictos colectivos que puedan plantearse en el sector.

**Garantías personales**

Art. 7.º En todo caso, las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada que actualmente disfrutaran sus trabajadores con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 8.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual o usos y costumbres locales.

**Absorción**

Art. 9.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

**Retribuciones**

Art. 10. Las retribuciones salariales que se percibirán desde el día 1.º de enero de 1981 serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

**Plus de asistencia**

Art. 11. Se establece un plus de asistencia, consistente en 340 pesetas por día de trabajo.

**Antigüedad**

Art. 12. Se establecen trienios del 4 por 100 del salario base.

**Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos**

Art. 13. Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

**Nocturnidad**

Art. 14. El trabajo en jornada nocturna desde las veintidós a las seis horas de la mañana tendrá un recargo de un 25 por 100.

**Gratificaciones extraordinarias**

Art. 15. Se establecen dos gratificaciones extraordinarias, que se abonarán los días 15 de julio y 20 de diciembre, o el siguiente si ellos fueran festivos. Las mismas serán abonadas de acuerdo con el salario base, antigüedad, plus de asistencia y plus de transporte.

Las expresadas gratificaciones serán prorrateables para quienes no lleven completo el año de trabajo o cesen en el transcurso del mismo, y se percibirán asimismo durante el cumplimiento del servicio militar, tanto voluntario como obligatorio, siempre que el trabajador afectado posea una antigüedad en la empresa superior al año en la fecha de su incorporación.

**Jornada de trabajo**

Art. 16. La jornada de trabajo semanal en esta actividad será de cuarenta y dos horas, estableciéndose el horario de trabajo de común acuerdo entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Con periodicidad mensual se establecerá un calendario para la fijación de los descansos semanales, en cuya elaboración tendrá audiencia e intervención el comité de empresa.

**Vacaciones**

Art. 17. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de un período de vacaciones ininterrumpidas de treinta días naturales, siendo distribuidas por el total de los conceptos salariales, salario base, antigüedad, plus de asistencia, plus de transporte, así como de aquellos que en el futuro se establezcan.

**Ropa de trabajo**

Art. 18. Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores una chaqueta, dos uniformes

completos al año, y unos zuecos, siempre que presten sus servicios en jornada continuada y el cliente lo requiera. En los restantes casos se proporcionará un solo uniforme al año.

El personal recibirá, además, guantes, y estarán a disposición, por si las circunstancias lo requirieran, botas, chaquetas de abrigo y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. Las empresas podrán exigir de sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera, las empresas entregarán obligatoriamente al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del personal, cuyo uso será obligatorio, bajo pena de sanción muy grave.

**Plus de transporte**

Art. 19. Se acuerda abonar a todo el personal de las empresas, sin distinción de categorías y en concepto de plus de transporte, la cantidad de 125 pesetas por día natural. Dicho plus será asimismo abonado aun cuando las empresas hubieran establecido sus propios medios de transporte.

**Período de prueba**

Art. 20. Se establece un período de prueba para todo el personal no cualificado de catorce días, durante el cual cualquiera de las partes puede dar por extinguida la relación laboral sin derecho a indemnización alguna ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

**Fijeza del puesto de trabajo**

Art. 21. El personal afectado por el presente Convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro centro de trabajo en caso de urgencia, previa consulta al trabajador afectado o a los representantes de los trabajadores del centro en el que habitualmente presten sus servicios, caso de no acceder aquél, garantizándosele en cualquier caso los beneficios, salariales o no, del presente Convenio, reintegrándosele a su habitual puesto de trabajo una vez desaparecida la causa que motivó dicho traslado.

**Revisión médica**

Art. 22. Las empresas pondrán los medios adecuados para que su personal pueda anualmente someterse a la oportuna revisión médica.

**Prestaciones por invalidez o muerte**

Art. 23. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al productor la cantidad de 750.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo, o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Art. 24. Los trabajadores que inicien un proceso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente, tendrán derecho a partir del primer día del mismo a percibir el 80 por 100 del salario base, antigüedad, plus de asistencia y parte de gratificaciones extraordinarias, sin que en consecuencia dichos días

**Cláusula adicional**

Si el índice mensual de absentismo en cada una de las empresas individualmente consideradas supera el 3 por 100 sobre la plantilla contratada, el coste producido por esta contraprestación pactada (complemento hasta el 80 por 100), será asumido por el «Insalud», en lo que sobrepase dicho 3 por 100, mediante la reducción del número de firmas a presentar mensualmente y en la proporción que dicho exceso suponga.

**Cláusula final**

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios

y locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975 y demás disposiciones aplicables.

Segunda. Los incrementos de este Convenio repercutirán en el precio de los servicios que presten las empresas.

Tercera. La retroactividad de este Convenio a efectos económicos, estará sujeta a la aprobación de dicha retroactividad por los centros afectados.

Cuarta. El personal de la empresa afectada por este Convenio que presta servicios en la M. A. Z. del centro de trabajo de la carretera de Huesca, disfrutará, además de los días de vacaciones contemplados en el artículo 17 del presente Convenio, aquellos que acuerden entre la empresa concesionaria del servicio de limpieza y sus trabajadores, en compensación de lo estipulado en el artículo 26 del vigente Convenio, el cual no les será de aplicación directa.

**T A B L A S A L A R I A L**

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> ... ..	39.223	8.473	3.797
Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> ... ..	37.830	8.473	3.797
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	34.920	8.473	3.797
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	33.021	8.473	3.797
Auxiliar ... ..	31.125	8.473	3.797
<b>Personal mandos intermedios:</b>			
Encargado general ... ..	37.830	8.473	3.797
Supervisor o encargado zona ... ..	35.932	8.473	3.797
Supervisor o encargado sector ... ..	34.920	8.473	3.797
Encargado de grupo o edific. ... ..	30.460	8.473	3.797
Responsable de equipo ... ..	29.460	8.473	3.797
<b>Personal subalterno:</b>			
Almacenero ... ..	28.592	8.473	3.797
<b>Personal obrero:</b>			
Conductor-limpiador ... ..	33.617	8.473	3.797
Especialista ... ..	32.463	8.473	3.797
Peón especializado ... ..	29.575	8.473	3.797
Limpiadora o limpiador ... ..	27.844	8.473	3.797
<b>Personal de oficios varios:</b>			
Oficial ... ..	32.463	8.473	3.797
Ayudante ... ..	29.575	8.473	3.797
Peón ... ..	27.844	8.473	3.797
Aprendiz ... ..	25.534	8.473	3.797

Núm. 5.089

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector de Cales, Yesos y Escayolas y Prefabricados**

Texto articulado correspondiente a los puntos objeto de revisión del Convenio colectivo de trabajo para el sector de Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, de Zaragoza y provincia, para su segundo año de vigencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo.

Artículo 5.º En el caso de que el índice de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1981 el 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial porcentual en el exceso sobre el dicho índice; esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de julio de 1981.

Art. 17. Plus de transporte. — Se estipula un plus de transporte urbano, con-

sistente en 77 pesetas por día efectivamente trabajado, tanto para los trabajadores de la capital como los de la provincia.

Art. 22. Con motivo de las fiestas del Pilar se establece una gratificación de pesetas 4.489, además de un día de fiesta, que podrá ser bien anterior o posterior al día 12 de octubre para los trabajadores de Zaragoza capital. En cuanto al resto de los trabajadores de la provincia se establece sean los días festivos en cada una de las fiestas patronales de la localidad de residencia, con un total de cuatro días anuales de atención a la costumbre de muchos pueblos de festejar a dos distintos patronos. En el caso de no ser más que un solo patrón el celebrado, disfrutarán estos cuatro días coincidiendo con su fiesta.

Art. 23. Plus de distancia. — Sobre este concepto se estará en todo lo dispuesto en la normativa vigente, a excep-

de incapacidad laboral transitoria, sean considerados como de trabajo a los efectos de gratificaciones extraordinarias.

**Licencias**

Art. 25. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, durante dos días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijos, abuelos y hermanos. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

Los trabajadores podrán disponer de una licencia no retribuida de un mes de duración para asuntos propios, debiendo solicitar la misma con quince días al menos de antelación.

Art. 26. Todos los trabajadores tendrán derecho a las fiestas y descansos que el personal de «Insalud» disfrute en cada momento, siempre y cuando no haya detrimento en el nivel de limpieza de los hospitales. Estas circunstancias se determinarán entre los representantes de los trabajadores, la entidad contratante y la contratada.

Este artículo, al igual que el siguiente, no será de aplicación al personal que preste servicios en la Mutualidad de Accidentes de Zaragoza.

Art. 27. Los trabajadores afectados por el presente Convenio, en el supuesto de que asimismo sea efectuado por los trabajadores de «Insalud», disfrutarán de tres días de vacaciones retribuidas en Navidad y otros tres en Semana Santa. Si los trabajadores de «Insalud» no disfrutaran de las antecitadas vacaciones complementarias o lo hicieran en número inferior, idéntico régimen se aplicará a los afectados por este Convenio, quedando en consecuencia sin efecto lo anteriormente estipulado.

Como consecuencia de lo anterior, «Insalud» eximirá a las empresas afectadas por este Convenio y en el supuesto de que se cumplan los seis días de vacaciones, de presentar seis firmas por trabajador y año sobre la plantilla existente en cada centro, en los meses en que se disfruten las citadas vacaciones retribuidas. La exención será menor en el supuesto de que no lleguen a disfrutarse los seis días y en proporción al número de días otorgados.

**Derechos sindicales**

Art. 28. Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes, durante la jornada laboral, con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, previo acuerdo con la empresa respectiva sobre el horario más conveniente. Dichas asambleas tendrán lugar en los respectivos centros de trabajo, siempre que medie autorización por parte de la empresa propiedad de dicho centro.

Los delegados de personal y miembros de los comités de empresa tendrán derecho a ser informados de las condiciones de los contratos y del cumplimiento de los mismos.

En caso de sanción o despido de un trabajador las empresas deberán informar de ello al comité de empresa.

Los delegados sindicales tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro de trabajo y fuera de la jornada laboral. Asimismo tendrán derecho a cobrar las cuotas de los afiliados y la posibilidad de plantear a la empresa el descuento en la nómina de la cuota sindical de aquellos trabajadores que así lo soliciten.

ción de que el abono por kilómetro será de 4,50 pesetas.

Art. 24. Prendas de trabajo. — Las empresas entregarán a sus trabajadores dos buzos al año o 9 pesetas por día natural, excepto en trabajos de canteras y ensacadora, que se les entregarán tres buzos.

Los representantes de los trabajadores, juntamente con la empresa, determinarán la calidad de la ropa de trabajo.

Art. 36. Dietas. — Por este concepto se abonarán por las empresas, en el caso de dieta completa, las siguientes cantidades:

1.154 pesetas diarias durante la primera semana de desplazamiento y 973 diarias a partir del octavo día.

En el caso de que el trabajador pueda volver a pernoctar en su domicilio percibirá 384 pesetas; los gastos de desplazamiento serán por cuenta de la empresa.

Si por circunstancias especiales los gas-

tos originados por el desplazamiento sobrepasan el importe de las dietas, el exceso deberá ser abonado por la empresa, previo conocimiento de la misma y posterior justificación por el trabajador.

Art. 37. Ayuda a comida. — Cuando no sea de aplicación lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, capítulo 14, sobre desplazamientos y dietas, todo trabajador sujeto a este Convenio que tenga el centro de trabajo a más de 10 kilómetros de su domicilio, sea su jornada partida y tenga que comer en el mismo lugar, percibirá en concepto de ayuda de comida la cantidad de pesetas 244 por día trabajado, cantidad que será revisable de igual forma que el salario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

T A B L A S A L A R I A L

Niveles	Salario Convenio		Plus asiduidad		Totales	
	Mes	Día	Mes	Día	Mes	Día
VI ... ..	39.285	1.309	4.448	148	43.733	1.457
VII ... ..	37.258	1.242	4.448	148	41.705	1.390
VIII ... ..	35.703	1.191	4.448	148	40.151	1.338
IX ... ..	32.614	1.088	4.448	148	37.062	1.235
X ... ..	31.584	1.053	4.448	148	36.032	1.201
XI ... ..	29.732	991	4.448	148	34.179	1.139
XII ... ..	27.878	930	4.448	148	32.325	1.077
XIII ... ..	20.656	689	4.440	148	25.104	837

SECCION SEXTA

Núm. 5.178

BELCHITE

Subasta de pastos

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arrendamiento por cuatro años de los pastos procedentes de las fincas de propios, sitas en «Prado de la Val de Codo», con arreglo a los pliegos de condiciones que, debidamente aprobados, obran en Secretaría expuestos al público durante el plazo de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Esta licitación tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el undécimo día hábil siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 19 de dicho Reglamento, admitiéndose plicas hasta las trece horas del día anterior hábil, en horas de doce a catorce.

El tipo de licitación será de pesetas 60.000 anuales mínimo, debiendo girar las proposiciones al alza de dicha cantidad.

Las garantías serán de 2.000 pesetas la provisional y la definitiva del importe a que ascienda el 6 por 100 de la adjudicación.

El modelo de proposición será el establecido en el pliego y será facilitado a los licitadores, así como la declaración prevenida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera se celebrará la segunda el tercer día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

En lo no previsto se estará a lo establecido en la legislación vigente.

Belchite a 21 de mayo de 1981. — El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 5.069

CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª Don Juan Vélez Perrón, fabricación de maquinaria agrícola (sito en la carretera de Valencia, kilómetro 7,300, nave 3.ª).

2.ª Don José-Luis Marcén Dea, taller de confección de prendas deportivas (sito en el polígono «Los Huertos», nave 7).

3.ª Don Mariano Larma Lacasta, fabricación de hormigoneras (sito en el polígono «El Alcoz»).

4.ª José-Manuel Contel Manau, carpintería de madera (sito en el polígono «Los Huertos»).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, 18 de mayo de 1981. El Alcalde, Jesús Buil Gajón.

Núm. 5.180

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de marzo último, aprobó inicialmente la modificación de la tasa por prestación de agua del pantano de San Bartolomé, estableciendo el canon en 260 pesetas hectárea y con

efectos de 1.º de enero de 1981, sin que se hayan formulado reclamaciones contra dicho acuerdo, y por consiguiente automáticamente la aprobación inicial de esta modificación de la tarifa se convierte en definitiva.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 19-1 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Ejea de los Caballeros, 21 de mayo de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.141

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 21 del actual, aprobó con carácter inicial los padrones de las exacciones y recursos patrimoniales de 1981 que a continuación se detallan:

Tasa agua del pantano, zona antigua. Tasa agua del pantano, zona ampliada. Tasa de recogida de basuras. Tasa de bicicletas. Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros. Tasa de rodaje mayor. Tasa de rodaje menor. Placas de bicicletas, velomotores, perros, carros de mano y rodaje mayor y menor. Repercusión de energía eléctrica puestos del mercado, 2.º semestre 1980. Canon de cultivos comunales de los montes «Saso», «Areños», «Facegón», Paúl de Rivas, «Valdescopar (regadío)», «Miralbueno», «Marcuera y Valdescopar» (secano), Valdemanzana y «Boalares». Cultivos especiales. Canon de bañas y corrales.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que los padrones de los recursos locales correspondientes a 1981 quedan expuestos al público por plazo de quince días consecutivos, en el Negociado de Administración de Rentas y Exacciones, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 22 de mayo de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.147

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 28 de abril último, con el «quorum» de la mayoría absoluta legal, aprobó con carácter inicial el presupuesto municipal ordinario de 1981, habiendo sometido tal acuerdo al trámite de exposición al público por plazo de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones, transformándose en definitivo el acuerdo inicial.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1981, resumido a nivel de capítulos, es del tenor siguiente:

Estado de gastos

- A. Operaciones corrientes:
    - Capítulo 1.º Remuneraciones de personal, 109.645.427 pesetas.
    - Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 79.107.364.
    - Capítulo 3.º Intereses, 11.766.468.
    - Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 8.351.540.
  - B. Operaciones de capital:
    - Capítulo 6.º Inversiones reales, pesetas 7.920.000.
    - Capítulo 7.º Transferencias de capital.
    - Capítulo 8.º Variación de activos financieros, 800.000.
    - Capítulo 9.º Variación de pasivos financieros, 9.109.201.
- Suma total, 226.700.000 pesetas.

**Estado de ingresos**

- A. Operaciones corrientes:
  - Capítulo 1.º Impuestos directos, pesetas, 34.484.040.
  - Capítulo 2.º Impuestos indirectos, pesetas 14.073.000.
  - Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 51.417.210.
  - Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 58.749.834.
  - Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 62.860.916.
- B. Operaciones de capital:
  - Capítulo 6.º Enajenación de inversiones reales, 10.000.
  - Capítulo 7.º Transferencias de capital.
  - Capítulo 8.º Variación de activos financieros, 5.105.000.
  - Capítulo 9.º Variación de pasivos financieros.

Suma total, 226.700.000 pesetas.  
 Lo que se publica a los efectos que previene el artículo 13-dos del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.  
 Ejea de los Caballeros, 22 de mayo de 1981. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.144

**F A B A R A**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de mayo actual, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de instalación de alcantarillado en la calle de Almenara y parte de avenida de la Jota y la pavimentación de la avenida de la Jota, los interesados podrán formular en plazo de quince días siguientes, recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.  
 Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Fabara a 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.142

**G A L L U R**

Don Ramón Casanovas Falcó, en nombre y representación de «Pransor», S. A., solicita licencia municipal de apertura para el ejercicio de una actividad destinada a cafetería y restaurante, con emplazamiento en el área de servicios de la Autopista Vasco-Aragonesa, dirección Bilbao a Zaragoza.  
 Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y avisos en el tablero de este Ayuntamiento.  
 Gallur a 21 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.068

**G E L S A**

Por don Francisco-Javier Gonzalvo Abadía se ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio de venta al por

menor de vinos, licores y espumosos, con emplazamiento en calle Santa Clara, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gelsa a 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.143

**L U N A**

En el día de la fecha, previo examen de la documentación presentada para el concurso de una plaza de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, convocada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, de fecha 25 de febrero de 1981, esta Presidencia ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma siguiente:

Admitidos: Samper Arasco, Francisco.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Luna a 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.211

**OSERA DE EBRO**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo, con el «quorum» que determina el artículo 3.º-2 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó la nueva imposición, tarifas y Ordenanzas fiscales para la exacción de las siguientes tasas:

1. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, con un incremento del 15 por 100 de las cuotas actualmente en vigor, y que fueron fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976.

2. Ordenanza sobre licencia de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones y cumplimiento del artículo 19.1 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Osera de Ebro, 21 de mayo de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.070

**SIERRA DE LUNA**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallarán expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que se detallan a continuación, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiera lugar:

Presupuesto municipal ordinario de 1981.

Ordenanza fiscal sobre la tasa de postes, rieles, palomillas, cajas de amarre y otros análogos.

Sierra de Luna, 14 de mayo de 1981. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.145

**T A R A Z O N A**

Habiendo solicitado don Javier Lamana Ledesma y otro autorización para la instalación de un taller de reparación eléctrica de automóviles, en local bajo de la casa número 3 de la avenida Teresa Cajal, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por esta instalación.

Tarazona, 21 de mayo de 1981. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 5.179

**U S E D**

Don Emilio Campillo Camacho, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación número 19.846-1.726, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de piensos compuestos, en término municipal de Used, paraje «Los Guijares», polígono 24, parcela 61.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Used a 20 de mayo de 1981. — El Alcalde, Eloy Aparicio.

**SECCION SEPTIMA**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.*

Núm. 5.148

MARTINEZ GRIMA (Ignacio), nacido el día 1 de abril de 1960, hijo de Arsenio y de Pilar, de estado civil, soltero, natural y vecino de Zaragoza, calle Aguas, número 3, 4.º C, de profesión carnicero y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1 metro 68 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos normal, nariz normal, boca normal, barba normal, señas particulares no posee, procesado en causa sin número por el presunto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez instructor del Regi-

miento de Infantería Motorizable «Pavía» número 19, de guarnición en San Roque (Cádiz), don Antonio Bonany Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.134

### JUZGADO NUM. 1

En la tercera de dominio tramitada en este Juzgado con el número 107 de 1980 aparece la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de mayo de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio número 107 de 1980, tramitados por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad mercantil «Proptic», sociedad anónima, con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (calle Amadeo Tornel, número 5), representada por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendida por el Abogado don Manuel García Laso, contra don Luis Sáez Guinea, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en calle Vista Alegre, número 1, representado por el Procurador don José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado don Tomás F. Bernardo, y contra «Flou», S. A., de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reivindicación de bienes de naturaleza mueble, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la entidad «Proptic», S. A., contra don Luis Sáez Guinea y «Flou», sociedad anónima, sobre tercera de dominio y alzamiento de embargo, debió absolver y absolver a los demandados de la pretensión contra ellos formulada, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de uno de los demandados se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley, de no interesarse su notificación personal dentro de término, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete.» (Rubricado).

Y para notificación a la demandada «Flou», S. A., declarada en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 5.204

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.732 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Zarco», S. A., contra doña Pilar López Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Lavis», de 26 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de dos puertas; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Otsein»; en 12.000 pesetas.

4. Un comedor compuesto de librería de tres cuerpos, color caoba, con mesa cuadrada de cuatro patas y seis sillas, tapizadas en marrón claro y oscuro; en 26.000 pesetas.

5. Dos sofás de dos plazas cada uno, en color marrón tostado; en pesetas 10.000.

Total, 98.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.202

### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 805 de 1981 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» por óbito de don José-María Brun Campo, hijo de José-María y Antonia, natural de Hecho (Huesca), fallecido en Zaragoza el día 23 de marzo de 1981, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declaradas herederas su madre, doña Antonia Campo Larraz, y sus hermanas de doble vínculo, doña María-Dolores, doña Eusebia y doña María-Josefa Brun Campo, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.203

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 212 de 1980-B, seguido a instancia de don Jerónimo Pérez Martínez, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Pablo Pérez Asensio y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de julio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores a los efectos de la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vivienda o piso principal B, exterior, de la escalera izquierda, en la primera planta superior de la casa número 60 de la calle Italia, de Zaragoza. Tiene una superficie de 66'24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 3.033, folio 179, finca 29.174. Tasada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

2. Piso cuarto, letra D, en la cuarta planta alzada del edificio «Elcano», en la calle Juan II de Aragón, núm. 8, de Zaragoza, que tiene una superficie de 123'53 metros cuadrados, y un cuarto trastero anejo. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 818, folio 238, finca 33.253. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

Total, 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.017

### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.041-A de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, contra «Tolosa Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada», sociedad anónima, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de julio de 1981, a las diez horas treinta minutos, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, es el del valor de la finca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Local número 193 del edificio núm. 29 de la calle Virgen de la Soledad, de Guad.

dalajara, destinado a vivienda en la planta décima de pisos, por el portal C, derecha subiendo por la escalera, denominada número 1, de unos 95,04 metros cuadrados y anejo. Su cuota de participación es del 0,44684 por 100. Inscrito al tomo 1.018, libro 172, folio 143, finca 14.966.

Su valor es de 490.998 pesetas.  
Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.021

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 556-B de 1981, seguido a instancia de «Banco Hispano Americano», S. A., representada por el Procurador señor Sanagustín, contra don Enrique Urrea Rivera, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de julio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Número 26. Vivienda letra B en la primera planta alzada, con acceso por la escalera A, de 114,28 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de escalera y de ascensor, vivienda letra A y patio de luces; derecha entrando, calle Bretón; izquierda, patio de luces y vivienda letra C; y fondo, patio de luces y vivienda letra E de la casa número 18. Su cuota de copropiedad es 1,59 por 100. Tasada en 5.330.000 pesetas.

2. Número 30. Vivienda letra B, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera A, de 114,28 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de escalera y de ascensor, vivienda letra A y patio de luces; derecha entrando, calle Bretón; izquierda, patio de luces y vivienda letra C, y fondo, patio de luces y vivienda letra E de la casa número 18. Su cuota de copropiedad es 1,59 por 100. Tasada en 5.330.000 pesetas.

Total, 10.660.000 pesetas.

Los dos descritos pisos corresponden a la casa números 20, 22 y 24 de la calle

Bretón, de un edificio donde les corresponde los números 18 al 24, ambos inclusive.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.064

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 516 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Vizcaya», S. A., contra otro y don Ignacio Muñoz Arias, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso-vivienda en Zaragoza y su avenida de Tenor Fleta, núm. 55, primera planta alzada, número 3, de superficie aproximada 130 metros cuadrados, ocupado por el propio demandado don Ignacio Muñoz Arias. Tasado pericialmente en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.116

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.592-C de 1980, seguido a instancia de «Izasa», representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña Pilar Sebastián Terrén, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (Coso, núm. 180, primero), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una librería con cajones y hueco para televisor; en 39.800 pesetas.
2. Una mesa de madera; en pesetas 7.800.
3. Un tresillo con dos sillones; en 36.000 pesetas.
4. Un armario dormitorio, con cuatro puertas; en 26.000 pesetas.
5. Una consola; en 13.500 pesetas.
6. Un espejo con marco; en pesetas 7.500.
7. Un aparato de luz; en 12.475 pesetas.
8. Un aparato de luz; en 7.900 pesetas.
9. Una pantalla de mesilla; en pesetas 1.250.
10. Una pantalla de mesilla; en pesetas 2.500.

Suma total, 154.725 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.205

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 219-A de 1979, seguido a instancia de «Comercial Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra don Manuel Hoyo Escudé, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en San Vicens dels Horts (Barcelona), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Todos y cada uno de los relacionados en el edicto número 3.901, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 94, de fecha 28 de abril de 1981.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.176

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**Cédula de notificación**

El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 37 de 1981, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 12 de mayo de 1981. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 37 de 1981, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Juan Yagüe Sevillano, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Ginebra (Suiza), y como perjudicados, Javier Alvo Aguado, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zaragoza, y Miguel-Angel López-Madrado González, mayor de edad, casado, empresario y vecino de Zaragoza, sobre daños en colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Yagüe Sevillano, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio. Deberá indemnizar a Javier Alvo Aguado en la cantidad de 94.845 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jesús Yagüe Sevillano, vecino de Ginebra (Suiza), expido la presente en La Almunia de Doña Godina a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.919

**TARAZONA**

**Cédula de notificación**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 30 de abril de 1981. — El señor don Antonio López Millán, Juez de distrito de Tarazona, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2 de 1981, en virtud de diligencias previas número 108 de 1980, del Juzgado de instrucción del partido, sobre lesiones en ac-

cidente de circulación, en el que figuran como partes: Arturo Jericó Rodríguez, como conductor de la motocicleta, mayor de edad, soltero, soldador, y con domicilio en Sieso de Jaca-Caldearenas (Huesca); Ricardo Abán Aznar, mayor de edad, casado, pintor de vehículos y en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Arturo Jericó Rodríguez de la falta de lesiones contra él imputada, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — A. López Millán (Rubricado). — Publicada en la misma fecha. El Secretario, M. Veramendi.»

Y para que conste y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación en forma al lesionado Ricardo Abán Aznar, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tarazona a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, M. Veramendi.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.208

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS SOCIEDAD ANONIMA (C.A.M.P.S.A.)**

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos», S. A., convoca concursos públicos para la contratación de los servicios de distribución y transporte en las zonas que se reseñan a continuación:

Alava, Albacete, Alcázar, Algeciras, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña (La), Cuenca, Ferrol (El), Girona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Huesca-Este, León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Madrid-Villaverde, Málaga, Manresa, Mérida, Motril, Navarra, Orense, Palencia, Ponferrada, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera, Tarragona, Tarragona-Sur, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vich, Vizcaya, Zafra, Zamora y Zaragoza.

Los pliegos de bases de estos concursos, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre los mismos, podrán recogerse, previo pago de su importe, en el domicilio social de «Campsa» (calle del Capitán Haya, número 41, Madrid-20), Departamento de Distribución, planta séptima.

Las proposiciones se presentarán en «Campsa», en la Sección de Propiedades, planta primera, del domicilio social indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 29 de junio de 1981, a las once horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de junio, a partir de las diez horas y hasta las catorce horas, por el orden indicado anteriormente, continuándose, si fuera preciso, con el mismo horario, en los días siguientes.

El importe de las fianzas provisionales se indica en las bases correspondientes a cada concurso.

El importe de los anuncios publicados será de cuenta de los adjudicatarios de los concursos.

Madrid, 19 de mayo de 1981. — El Consejero-Secretario general, (ilegible).

Núm. 4.985

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 2.595-7 y los resguardos de depósito de valores números 497.134-3.861 y 497.135-3.862, expedidos por la sucursal de Ejea de los Caballeros, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los documentos extraviados y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 16 de mayo de 1981. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 5.175

**COMUNIDAD DE REGANTES «MOLINAR - ALIENDES» DE MONTÓN DE JILOCA**

Se convoca a todos los participantes de los aprovechamientos de agua que comprende la Comunidad a Junta general, que se celebrará el día 14 de junio próximo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de las escuelas de esta localidad, para tratar y resolver lo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del informe sobre reconstrucción del azud.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Montón a 21 de mayo de 1981. — El Presidente, Fidencio Simón.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**